



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018 Y SU ACUMULADA 75/2018

PROMOVENTES: MORENA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María Magdalena Uribe Peña, quien se ostenta como Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	37030

Documentales recibidas el veinticuatro de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante los cuales informa, en esencia, que "(...) en cumplimiento al resolutivo tercero que declara la invalidez de los artículos 31, párrafo tercero, en sus porciones normativas 'coalición o candidatura común', y 166, párrafo tercero, fracción II, párrafo primero, en su porción normativa 'las que deberán resolverse con base en lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos', de la Constitución Política del Estado de Sonora, este Poder Legislativo tuvo a bien publicar en la Constitución Local el articulado de la misma, invalidando lo resuelto en esta acción de inconstitucionalidad (...)"

Al respecto, se tienen por hechas las manifestaciones de la promovente y se precisa que, de conformidad con el artículo 46<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Alto Tribunal acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, toda vez que el presente asunto se encuentra en etapa de engrose.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JOG 12

<sup>1</sup>De conformidad con la circular número 11, expedida por los diputados secretarios del Congreso del Estado de Sonora, correspondiente al veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en la que consta que la promovente fue designada como Presidenta del referido órgano legislativo y en términos del artículo 66, fracción I, de la **Ley Número 77 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, que establece lo siguiente:

**Artículo 66.** Son atribuciones del Presidente:

I. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...).

<sup>2</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 46.** Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquella ha quedado debidamente cumplida.